



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (1251)

FECHA: 9 DE ENERO DE 1.987

En la ciudad de -

PROTOCOLIZACION:

San Francisco de

CAMBIO DE BENOMINACION SOCIAL, -

Quito, capital -

REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

de la República -

" Bayer Farmacéutica S. A."

del Ecuador, hoy,

Cuantía Indeterminada

día martes, veinti

Di 3 copias

trés de Septiembre

de mil novecientos

ochenta y seis; ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado,

Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece el se-

ñor Charles R. Frison, a nombre y en representación de

la Compañía Anónima BAYER FARMACEUTICA S. A., en su -

calidad de Gerente y como tal Representante Legal, de-

bidamente autorizado por la Junta General Extraordina-

ria de Socios de dicha Compañía, celebrada el treinta

de mayo de mil novecientos ochenta y seis, conforme -

consta del Nombramiento y Acta que se agrega como par-

te inseparable de esta escritura.- El compareciente es

frances inteligente en el idioma castellano, casado,

domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, legalmente

capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer-

le doy fe; y, dice: Que elevan a escritura pública la

minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: -

"S E Ñ O R N O T A R I O:- Dígnese otorgar en su -

Registro de Escrituras Públicas una de la que conste

el cambio de denominación social, reforma y codifica-

ción de estatutos que figuran a continuación: P R I M O

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 R A, COMPARECIENTES.- Comparece el señor Charles R. -

2 Frizon en su calidad de Gerente, a nombre y en repre-
3 sentación de Bayer Farmacéutica S. A., y declara su -
4 voluntad de, como lo hace en efecto, otorgar el presen-
5 te acto de cambio de denominación social, reforma y
6 codificación de estatutos en la mencionada Compañía, -
7 contenidos en este instrumento.- El compareciente acre-
8 dita su calidad mediante el documento habilitante que
9 consiste en su nombramiento debidamente inscrito; se -
10 acompañan copia del Acta de Junta General Extraordina-
11 ria de la Compañía de treinta de mayo de mil novecien-
12 tos ochenta y seis que forma parte de este instrumento.

13 S E G U N D A. ANTECEDENTES.- UNO. Bayer Farmacéutica
14 S. A. es una compañía anónima, con domicilio en Quito,
15 constituida mediante escritura pública otorgada ante -
16 el Notario Primero de Guayaquil el cinco de mayo de -
17 mil novecientos sesenta y siete, inscrita en el Regis-
18 tro Mercantil de Guayaquil el veintidós de mayo de mil
19 novecientos sesenta y siete.- DOS. Después de su cons-
20 titución se han realizado: cambios de domicilio, aumen-
21 to de capital y reforma de estatutos de los cuales el
22 último consta en el siguiente instrumento: -Aumento de
23 capital y reforma de estatutos, mediante escritura -
24 pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno de Qui-
25 to el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta
26 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito
27 el diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

28 TRES. La Junta General Extraordinaria Universal de la



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



Compañía celebrada el treinta de mayo de mil novecien-

tos ochenta y seis, decidió cambiar la denominación so-
cial, reformar y codificar integralmente los estatutos

de la Compañía.- T E R C E R A. CAMBIO DE DENOMINACION

SOCIAL.- Con tales antecedentes Bayer Farmacéutica S.A.

cambia su denominación social por la de Bayer del Ecua-

dor S. A., de conformidad con lo estipulado en el Acta

de Junta General Extraordinaria de treinta de mayo de -

mil novecientos ochenta y seis, que como se dijo forma

parte de este instrumento.- C U A R T A. REFORMA Y CODI-

FICACION DE ESTATUTOS.- A su vez, la Junta General de-

cidió reformar integralmente y codificar los estatutos

de la Compañía, que en adelante tendrán el texto que

figura en el anexo del Acta de Junta General Extraor-

dinaria de treinta de mayo de mil novecientos ochenta

y seis, que, como se dijo, forma parte de este instru-

mento.- Q U I N T A.- Agregue Usted, señor Notario,

las demás cláusulas de estilo para la validez y firme-

za del presente instrumento".- (HASTA AQUI LA MINUTA

que queda elevada a escritura pública con todo su valor

legal y que el otorgante la acepta en todas y cada una

de sus partes, la misma que esta firmada por la doctora

Evelyn López de Sánchez, afiliada al Colegio de Aboga-

dos de Quito, bajo el Número mil novecientos cuarenta

y nueve).- Para la celebración de esta escritura se -

observaron los preceptos legales del caso; y, leída -

que fue al compareciente integralmente por mí, el Nota-

rio, se ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

acto de todo lo cual doy fe.- (firmado) Charles Frison

Cédulas: Ciudadanía diecisiete cero cuatrocientos ochen

ta y siete mil veintidós-siete.- Tributaria veinticua-

tro mil treinta y seis.- Tributaria Compañía cero cero

seiscientos sesenta y seis.- Registro Unico de Contribu-

yentes cero nueve nueve cero cero tres seis uno cinco

dos cero cero uno.- El Notario, (firmado) Salgado R.-

Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario-Abogado.- DOCU

MENTOS HABILITANTES.- "NOMBRAMIENTO DE BAYER FARMACEUTI

CA S. A. Quito, doce de marzo de mil novecientos ochenta

y seis.- Señor Charles Richard Frison.- Ciudad.- De mis

consideraciones: La Junta General Ordinaria de Bayer -

Farmacéutica S. A. en su sesión de once de marzo de mil

novecientos ochenta y seis, decidió elegirlo a usted Ger-

rente de la Compañía, en reemplazo del señor Johann -

Buellesbach por el período estatutario de tres años.-

Corresponde a usted ejercer la representación legal ju-

dicial y extrajudicial de la Compañía.- Sus facultades

y atribuciones constan en la escritura pública consti-

tutiva otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil,

inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el vein-

tidós de mayo de mil novecientos setenta y siete, y en

la de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta, an.

te el Notario Primero de Quito, inscrita en el Registro

Mercantil de Quito, el nueve de diciembre de mil nove-

cientos ochenta , La compañía cambió su domicilio a Qui

to mediante escritura pública otorgada ante el Notario

Primero de Quito el treinta de enero de mil novecientos



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
2 Quito el dieciséis de abril de mil novecientos setenta
3 y cinco.- Usted, se servirá aceptar esta designación
4 al pie de la presente.- Muy atentamente, (firmado) Ille-
5 gible.- Doctor Rafael Antonio Terán Varea, Presidente
6 ad-hoc.- Acepto la designación anterior.- Quito, doce
7 de marzo de mil novecientos ochenta y seis.- (firmado)
8 Charles Richard Frison.- Con esta fecha queda inscrito
9 el presente documento bajo el Número mil trescientos
10 dieciocho del Registro de Nombramientos tomo ciento
11 diecisiete.- Quito, a veintidós de abril de mil nove-
12 cientos ochenta y seis.- Registro Mercantil, (firmado)
13 El Registrador.- (Hay un sello).- Es fiel compulsa del
14 documento respectivo que consta del archivo de esta -
15 Notaría.- Lo Certifico.- El Notario, (firmado) Salgado
16 R. Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario - Abogado.-
17 (Hay un sello)".--- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO
18 DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- RESOLU-
19 CION NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.- El Subsecreta-
20 rio de Comercio Exterior e Integración del Ministerio
21 de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.- VISTOS
22 el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro,
23 de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno,
24 reformado por Decreto Supremo Número novecientos-A,
25 de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis,
26 la solicitud y la documentación presentadas; y, EN USO
27 de las facultades que le confiere el Decreto Supremo
28 Número setecientos ochenta y nueve, de once de septiem-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

bre de mil novecientos setenta y cinco; y, el Decreto

Ejecutivo Número treinta y cinco de dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, RESUELVE: AUTO

RIZAR a la Compañía Bayer Farmacéutica S. A. para que

proceda a cambiar su denominación a BAYER DEL ECUADOR

S. A., conforme lo resuelto por la Junta General Extra-

ordinaria de Accionistas de treinta de mayo de mil nove-

cientos ochenta y seis.- AUTORIZAR a la sociedad indi-

cada, a fin de que modifique su objeto social, por el

siguiente "Fabricar por sí misma o a través de terce-

ros que lo hagan a nombre y por cuenta de "Bayer del

Ecuador S. A.", los productos farmacéuticos de uso hu-

mano, veterinario, higiénico, alimenticios, productos

fitosanitarios y otros productos químicos de utiliza-

ción industrial, en laboratorios clínicos y estableci-

mientos industriales y afines.- Así mismo, tendrá por

objeto importar, exportar y adquirir localmente los pro-

ductos anteriores que no puedan elaborarse en el País,

incluyendo material fotográfico, esencias, productos quí-

micos orgánicos e inorgánicos, fibras acrílicas.- Y final

mente tendrá por objeto vender al por mayor y menor los

artículos mencionados.- Para el cumplimiento de tales

finés, la Compañía podrá realizar actos y contratos ci-

viles, mercantiles o de otra naturaleza que estén permiti-

tidos por las leyes ecuatorianas y que correspondan al

giro de sus negocios, así como ejercer agencias y repre-

sentaciones de tales bienes, podrá también participar

como socia o accionista en otras compañías o empresas".-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



COMUNIQUESE. Dado en Quito a cinco de septiembre de mil
novecientos ochenta y seis.- f) Milton Cevallos Rodríguez
Subsecretario de Comercio Exterior e Integración.- f) Ec.
Galo Rojas Andrade, Director Nacional Administrativo Fi-
nanciero del MICEI". "JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA -
UNIVERSAL DE BAYER FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA CELE-
BRADA EL TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
SEIS EN LA SEDE SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA.-

En Quito, a 30 de Mayo de 1986, a las 10h00, en las oficinas de BAYER
FARMACEUTICA S.A., ubicadas en la Avda. América No. 5653, se reúnen:
el Sr. Eckart Wagner, en su calidad de Mandatario según poder notarial
del accionista BAYER FOREIGN INVESTMENT LIMITED propietaria de 1.171
acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de 2'315.797
acciones nominativas y ordinarias de S/. 10,00 cada una y, 73.706 ac-
ciones nominativas y ordinarias de un sucre cada una, todas totalmente
pagadas con igual número de votos; el Dr. Rafael Antonio Terán Varea,
por sus propios derechos y, en calidad de mandatario según carta poder
del Dr. Edgar Terán Terán, el Señor Gustavo Vallejo P. e Ing. Patricio
Pinto P. cada uno por sus propios derechos y, cada uno propietario de
una acción nominativa y ordinaria de S/. 1.000, de 2.342 acciones no-
minativas y ordinarias de S/. 10,00 cada una, y 81 acciones nominativas
y ordinarias de un sucre cada una, todas totalmente pagadas, con igual
número de votos. Se encuentra también presente el Sr. Charles R. Frison.

Los accionistas que representan la totalidad del capital social, por u-
nanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Univer-
sal y asimismo deciden tratar el siguiente orden del día: -----

- 1.- Designación de Subgerente Fitosanitario y Subgerente Veterinario.
- 2.- Otorgamiento de poder mercantil a la Sra. Bella de Reindón.-----
- 3.- Cambio de denominación social, reforma integral y codificación de
estatutos sociales.-----

El Señor Gerente preside la sesión por disposición estatutaria y, pone
en consideración el anterior orden del día, punto por punto y, actuando
en la Secretaría por disposición de los presentes el Dr. Rafael Antonio
Terán Varea que certifica. -----

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

Se pone en consideración el orden del día así: -----

1.- En consideración al primer punto del orden del día, la Junta General por unanimidad decide elegir al Sr. Hans Otto Kappel como Subgerente Illosanitario y al Sr. Helmut Court como Subgerente Veterinario, ambos por el período estatutario de tres años. -----

2.- La Junta General por unanimidad autoriza al Gerente para que suscriba en nombre de la Compañía un poder mercantil a favor de la Sra. Bella de Mendón, quién tendrá las siguientes facultades:

- Representar judicial y extrajudicialmente a Bayer Farmacéutica S.A., en asuntos de licitaciones y concursos de ofertas, en consecuencia podrá tanto participar en ellas como suscribir los correspondientes contratos en caso de ser "Bayer Farmacéutica S.A." adjudicada, en la ciudad de Guayaquil.
- Cualquier otro acto o contrato que implique obligaciones a cargo de Bayer Farmacéutica S.A., podrán ser ejercidas siempre que haya autorización previa y expresa del Sr. Gerente
- Este poder mercantil será de duración de dos años.

3.- Por iniciativa del Sr. Gerente y luego de la lectura artículo por artículo de los nuevos estatutos propuestos, la Junta General por unanimidad decide cambiar la denominación social de Bayer Farmacéutica S.A., por la de "Bayer del Ecuador S.A." y reformular íntegramente y codificar los estatutos sociales en los términos que constan en el documento que se anexa como parte integrante de esta Acta y, se le faculta al Sr. Gerente a realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de esta decisión

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan, en fe de todo lo cual suscriben los presentes junto con el Secretario que certifica. Con lo cual

selevanta la sesión once horas treinta.- (firmado) Ille-

gible.- Sr. Echart Wagner, Bayer Foreign Investment Ltd.

f) Sr. Gustavo Vallejo.- f) Ing. Patricio Pinto.- f)

Charles R. Frison, Presidente.- f) Dr. Rafael Antonio Te-

rán Varela, Apoderado Dr. Edgar Terán. Secretario Ad-hoc".-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



06

- 5 -

ESTATUTOS.- Artículo Primero: NOMBRE Y DURACION.- La Compañía se denominará "Bayer del Ecuador S.A." y tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 1999.

Artículo Segundo: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en Quito. Podrá abrir sucursales, agencias y otros establecimientos en cualquier lugar de la República o fuera de ella.

Artículo Tercero: OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto fabricar por sí misma o a través de terceros que lo hagan a nombre y por cuenta de "Bayer del Ecuador S.A.", los productos farmacéuticos de uso humano, veterinario, higiénicos, alimenticios, productos fitosanitarios y otros productos químicos de utilización industrial en laboratorios clínicos y establecimientos industriales y afines. Asimismo, tendrá por objeto importar, exportar y adquirir localmente los productos anteriores que no puedan elaborarse en el País, incluyendo material fotográfico, esencias, productos químicos orgánicos e inorgánicos, fibras acrílicas. Y finalmente tendrá por objeto vender al por mayor y menor los artículos mencionados.

Para el cumplimiento de tales fines, la Compañía podrá realizar actos y contratos civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén permitidos por las leyes ecuatorianas y que correspondan al giro de sus negocios, así como ejercer agencias y representaciones de tales bienes; podrá también participar como socia o accionista en otras compañías o empresas.

Artículo Cuarto: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía será de S/. 24.500.000,00; y estará dividido en 1.175 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una, en 2.325.165 acciones ordinarias y nominativas de S/. 10,00 cada una, y en 74.030 acciones ordinarias y nominativas de un sucre cada una. Todas las acciones serán numeradas en orden continuo y sucesivo. Cada acción será indivisible y la Compañía reconocerá como propietario de ellas a una sola persona natural o jurídica y en el caso de existir varios copropietarios de una acción, todos designarán un representante común. Cada acción de mil sures dará derecho a mil votos; cada acción de diez sures a diez votos y cada acción de un sucre a un voto.

Artículo Quinto.- Los títulos representativos de las acciones pueden comprender una o más de ellas y serán firmados por el Gerente General de la Compañía. La cesión o transferencia de las acciones se verificará de acuerdo con la Ley.

.....

Artículo Sexto: DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.- El Gobierno de la Compañía lo ejercerá la Junta General. La Administración la ejercerá el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. En caso de su ausencia, falta o impedimento podrá ejercerla, cualquiera de los Gerentes de División, previa designación hecha por el Gerente General.

Artículo Séptimo: JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano máximo de la Compañía. Está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Puede ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer cualquier asunto relacionado con la vida de la misma. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, salvo lo dispuesto por la Ley para las Juntas Universales.

Artículo Octavo: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General:

- a) Designar por un período de cinco años y remover al Gerente General, Gerentes de División y Comisarios. Señalar sus respectivas remuneraciones.
- b) Aprobar cuentas, balances e Informes presentados por el Gerente General.
- c) Determinar la forma cómo se han de repartir las utilidades.
- d) Resolver el establecimiento de sucursales o agencias.
- e) Crear fondos de reserva, a más del legal, y fijar sus porcentajes.
- f) Resolver que se confieran poderes generales, señalar sus términos, disponer su revocatoria y fijar la remuneración de los apoderados.
- g) Decidir sobre el aumento de capital, disminución del mismo y prórroga del contrato social; y decidir también sobre cualquier modificación a los Estatutos.
- h) Acordar la disolución anticipada de la Compañía.
- i) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los Administradores.
- j) Todas aquellas atribuciones que no se hayan asignado expresamente a



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



.....
otros órganos administrativos.

Artículo Noveno: JUNTA GENERAL.- CONVOCATORIA Y QUORUM.- El Gerente General convocará a la Junta General con al menos ocho días de anticipación respecto del día en que deba reunirse. El accionista o accionistas que representan al menos el veinte y cinco por ciento del capital social, podrá ejercer el derecho a solicitar la convocatoria a Junta General, según la Ley de Compañías. La convocatoria se hará por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social, y no será necesario para el caso de junta universal.

Quando la reunión se realice por primera convocatoria se requerirá la presencia, al menos del 75% del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes. En materia de quorum especiales se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Se exceptúan los casos en que este contrato o la Ley exijan una mayoría calificada. La representación de los accionistas en las Juntas Generales se regirá por lo que dispone la Ley.

Artículo Décimo: GERENTE GENERAL.- Para el desempeño del cargo de Gerente General no se requiere ser accionista. El Gerente General durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. Le corresponde:

- a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente;
- b) Realizar toda clase de contratos, actos, gestiones, según lo establecido por la Ley y el contrato social.
- c) Presentar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y una propuesta sobre distribución de utilidades; todo esto, dentro del plazo máximo de sesenta días posteriores a la terminación del año calendario.
- d) Convocar a Juntas Generales., y presidirlas.
- e) Cuidar que se lleven adecuadamente la contabilidad y la correspondencia.
- f) Nombrar y remover a los empleados de la Compañía y fijar sus remuneraciones.
- g) Legalizar con su firma los títulos de acciones y los certificados provisionales.

h) Actuar como liquidador de la Compañía, si llegado el caso, no se hiciera la designación expreso.

Artículo Décimo Primero: GERENTES DE DIVISION.- Para el desempeño del cargo de Gerentes de División, no se requiere ser accionista. Durarán en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Les corresponde a cualquiera de ellos:

- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, quién mediante nota por escrito designará a quién le corresponde el reemplazo y, el tiempo de duración del mismo.

Artículo Décimo Segundo: FONDO DE RESERVA.- La Compañía constituirá el fondo de reserva legal en los términos de la Ley de Compañías. La Junta General podrá aumentar el porcentaje o crear otros fondos de reserva con los objetos que la misma Junta designe.

Artículo Décimo Tercero: FISCALIZACION.- La fiscalización de la Compañía se hará a través de un Comisario, que podrá ser accionista o no serlo, y que durará cinco años en el ejercicio de sus funciones. Las atribuciones del Comisario serán las puntualizadas en la Ley de Compañías.

Artículo Décimo Cuarto: DISTRIBUCION DE BENEFICIOS SOCIALES.- Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones, en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos, o de reservas efectivas de libre disposición. La distribución de beneficios a los accionistas se realizará en proporción al capital que efectivamente hayan desembolsado.

Artículo Décimo Quinto: DISOLUCION Y SANCIONES.- En estos aspectos, los accionistas se remiten a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

(firmado) Ilegible.- Presidente de la Junta.- (firmado)

do) Ilegible.- Secretario Ad-hoc".----

Se otorgó ante mí; y, en fe de

ello confiero esta PRIMERA copia certificada, se-





NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



llada y firmada, en Quito, a veintitrés de septiembre
de mil novecientos ochenta y seis.

El Notario,



[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ec. Te-
resa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en
su Resolución cero mil ochocientos setenta y tres de -
fecha veinticuatro de Noviembre del presente año, en
su artículo Segundo, tomé nota de la aprobación del cam-
bio de denominación y reforma de estatutos de BAYER FARMA-
CEUTICA S. A. a BAYER DEL ECUADOR S. A., constante en
el Artículo Primero de dicha Resolución, al margen de -
la matriz de esta escritura.- Quito, a veinticuatro de
Noviembre de mil novecientos ochenta y seis .- - - -

El Notario,

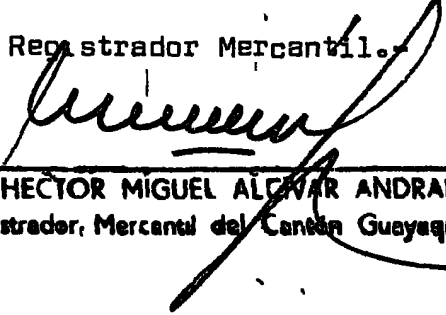


[Firma]
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO-ABOGADO

En cumpli-

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

miento de lo ordenado en la Resolución No. 86-1.1.1.T-01873, dictada por la Superintendente de Compañías, en Quito, el veinticuatro de Noviembre del presente año, se tomó nota de esta Escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de la Compañía "BAYER FARMACEUTICA S. A.", a "BAYER DEL ECUADOR S. A.", REFORMANDO Y CODIFICANDO SUS ESTATUTOS, a fojas 4.015 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: Y CODIFICANDO.- Vale.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100.-

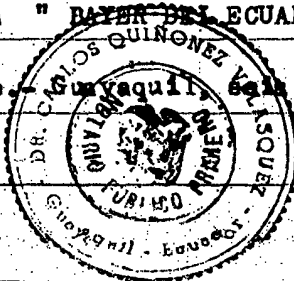
CON ES - -

1 ta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución número 9
2 mil ochocientos setenta y tres de la Sra. Superintendente de Compañías,
3 de 24 de noviembre de 1986, bajo el número 1646 del Registro Mercantil,
4 tomo 117.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 23 de 16 de
5 abril de 1975, a fs. 161 vts. del Registro Industrial, tomo 7.- Queda
6 archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Cam-
7 bio de denominación "BAYER FARMACEUTICA S.A." a "BAYER DEL ECUADOR S.
A.", , Reforma y Codificación de Estatutos, otorgada el 23 de septiem-
bre de 1986, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. Roberto
Salgado S.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las Arts. cuarto
y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Ofi-
cial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio ba-
je el número 12523.- Quito, a once de diciembre de mil novecientos ochen-
ta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ríos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON.- DOY FE.- Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz
correspondiente al cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, de
la RESOLUCION No. 86- 1- 1- 1- T - 01873, expedida por la señora Econo-
mista TERESA MINUCHE DE MERA, SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, en Guayaquil,
el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, mediante
la cual se APRUEBA el cambio de denominación de la razón social " BAYER
FARMACEUTICA S. A. " a " BAYER DEL ECUADOR S. A. " como consta del ins-
trumento que antecede.- Guayaquil, seis de Enero de mil novecientos ochenta
y siete.-



Dr. Carlos Quinonez Velásquez

Teresa Minúche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de septiembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de cambio de denominación "BAYER FARMACEUTICA S.A." a "BAYER DEL ECUADOR S.A.", reforma y codificación de estatutos;

QUE el señor Charles R. Frison, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio de la doctora Evelyn López de Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 666 de 5 de septiembre de 1986, autoriza a la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A." para que proceda a cambiar su denominación a "BAYER DEL ECUADOR S.A." y modificar su objeto social;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 86.1.1.1.T.01729 de 21 de octubre de 1986, se ha publicado en el diario "LA HORA" de Quito, ediciones correspondientes a los días 27, 28 y 29 de octubre de 1986, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia el 13 de noviembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ-CAE-86-610 de 17 de noviembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de "BAYER FARMACEUTICA S.A." a "BAYER DEL ECUADOR S.A."; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

12
RMS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

10

En las 210.4 sesion de la Junta Directiva de la Compania en la cual se aprobó el cambio de denominación de la Compania a "BAYER FARMACEUTICA S.A." y se reformaron y codificaron sus estatutos, el 5 de mayo de 1967, que ha procedido a cambiar su denominación de "BAYER FARMACEUTICA S.A." a "BAYER DEL ECUADOR S.A." a reformar y codificar su estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compania en referencias, otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1967, que ha procedido a cambiar su denominación de "BAYER FARMACEUTICA S.A." a "BAYER DEL ECUADOR S.A." a reformar y codificar su estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio de Guayaquil a Quito de la compania en referencias, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 30 de enero de 1975, que ha procedido a cambiar su denominación de "BAYER FARMACEUTICA S.A." a "BAYER DEL ECUADOR S.A." a reformar y codificar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO. DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de mayo de 1967 por la cual se constituyó la compania en referencias, que ha procedido a cambiar su denominación de "BAYER FARMACEUTICA S.A." a "BAYER DEL ECUADOR S.A.", reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

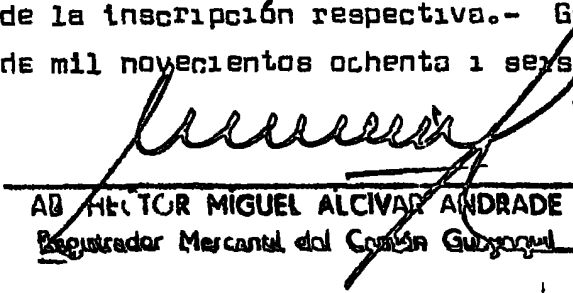
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Quito, a 24 NOY 1966

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

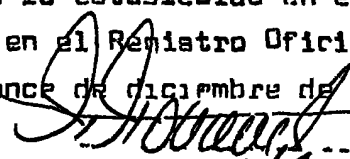
BJ. CAE
EABES.

Se to-

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 4.015 del Re
gistro Mercantil de mil novecientos sesenta i siete, al margen
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Diciembre -
de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número
1646 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se tomó nota al margen de la
inscripción número 23 de 16 de abril de 1975, a fs. 161 vta. del Re-
gistro Industrial, tomo 7.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en
la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de
agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto
del mismo año.- Quito, a once de diciembre de mil novecientos ochenta
y seis.- EL REGISTRADOR.- 

(7) (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)



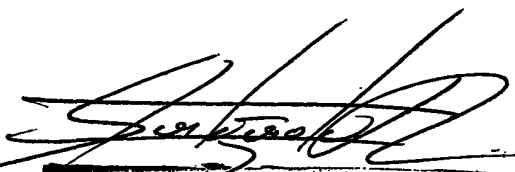
RA -

ZON DE PROTOCOLIZACION : A petición de parte interesada, ¹¹
con esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en
el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigé -
simo Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo,
el documento que antecede .----- Quito, a nueve de
Enero de mil novecientos ochenta y seis.-----
El Notario, (firmado) .- Dr. Salgado R .- Doctor Rober -
to Salgado Salgado, Notario Abogado .- (hay un sello) .-

Es fiel y CUARTA co -
pia certificada, del documento que antecede, protocolizado,
hoy, ante mí .- En fe de ello confiero esta, sellada y
firmada, en Quito, a nueve de Enero de mil novecientos -
ochenta y siete .

El Notario,




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTA